



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de abril de 1996.-

Visto lo solicitado, teniendo en cuenta la conformidad prestada,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo a partir del 1° de abril y por el término de 6 meses, a la escribiente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 62 señora Liliana Russo de Campaña (art.11 R.L.J.N.)

Regístrese; hágase saber y archívese.-


CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION